

ANEXO I

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS RESIDENTES

0.- INTRODUCCION

Esta normativa de funcionamiento interno, aprobada por la Junta de Coordinación de Actividades para el curso **2020/2021**, e incluida en el ROF como Anexo I, recoge los aspectos más significativos que tienen que ver con la condición de residentes.

Estas pautas deben favorecer el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de Centro de la Residencia.

El rendimiento académico adecuado y la superación de los cursos, es el objetivo principal a cumplir.

Por otro lado, es motivo de baja en la Residencia, la falta de asistencia a su centro y la no incorporación a la residencia por un periodo superior a 15 días.

La Dirección del Centro y la Junta de Actividades tendrán atribuciones para valorar la actitud hacia los estudios y al Centro, y en su caso proponer el cese como residente.

Todas estas normas son de obligado cumplimiento. Todo/a residente en el Centro queda sujeto a dichas normas. El incumplimiento originará la sanción correspondiente que dictaminarán los órganos competentes.

Todo el personal del Centro, velará por el cumplimiento de esta Normativa.

1.- INCORPORACION AL CENTRO

El/la alumno/a deberá incorporarse al Centro en las fechas señaladas por la dirección.

Los/as alumnos/as que no se incorporen a la Residencia en las fechas que cada Centro Escolar señale para la iniciación del curso, no podrán disfrutar de la plaza de residencia, perdiendo sus derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, en los que deberá comunicarlo a la mayor brevedad a la Dirección, pudiendo solicitar ésta, si lo considerara oportuno, el correspondiente justificante.

Este último apartado se hace extensivo para la marcha y regreso de las vacaciones de Navidad, Semana Blanca y Semana Santa.

2.- DESPERFECTOS Y FIANZAS

A principios de curso, se realizará una revisión del estado de las habitaciones y demás dependencias, debiéndose encontrar todas ellas, a finales de curso, en las mismas condiciones de conservación.

Desperfectos en la Residencia.

Los desperfectos que se produzcan en la habitación serán responsabilidad directa de quienes la habiten.

Los desperfectos que se produzcan en la planta recaen directamente en los/as residentes de la planta.

Los desperfectos que se produzcan en espacios comunes: escaleras, ventanas, etc. quedarán enmarcados dentro de la responsabilidad colectiva de todos/as los/as residentes.

Los/as residentes causantes de desperfectos deberán abonar el coste de la reparación o reposición del material dañado.

Fianzas

A comienzos del curso, se depositará en Secretaría **una fianza de 25 Euros** para hacer frente a posibles deterioros. Se procederá a su devolución únicamente en el mes de Septiembre del siguiente curso, una vez descontados los desperfectos generales si los hubiera.

3.- ASCENSOR

Su uso está destinado solo a los/as alumnos/as autorizados/as y al personal de la residencia. No se utilizará en horas de estudio, salvo casos de fuerza mayor.

En caso de avería y/o parada, tocar el timbre de alarma y esperar a que acuda el personal del Centro

4.- UTILIZACION DE LUZ Y AGUA

Queda prohibido el gasto innecesario o inútil de agua (uso responsable de recursos

naturales) como por ejemplo, dejar los grifos abiertos, dejar que el agua rebose de los contenedores de las duchas, etc.

El uso de la luz deberá ser racional y responsable, es decir, no dejar luces encendidas y no usarlas innecesariamente, así como no dejar los cargadores enchufados sin uso.

AVISO IMPORTANTE: Queda terminantemente prohibido la utilización en las habitaciones de cualquier tipo de hornillo y otros aparatos de características similares: tostadoras, aparatos de música, cafeteras, neveras, etc... Se prohíbe, así mismo, manipular la red eléctrica o realizar instalaciones distintas de las existentes.

5.- LIMPIEZA

Aseo y cuidado Personal

El/la residente deberá cuidar activamente su limpieza y aseo personal.

Habitaciones

Estas deberán estar limpias y ordenadas en todo momento. Cada residente deberá hacerse bien la cama todos los días, siendo obligatorio el uso de las sábanas y cuidará del aseo del cuarto y enseres.

Se atenderá con el máximo rigor las normas y recomendaciones que figuran, a modo de nota informativa en cada habitación.

Para facilitar la labor del servicio de limpieza, se deberá dejar la habitación sin ocupantes en el momento de la limpieza diaria, y en unas condiciones que favorezcan la limpieza rápida y eficaz: ropa y calzados recogidos, mesas ordenadas, armarios cerrados, etc.

Urinarios y Servicios

Cada vez que se utilice la taza del wc, se vaciará la cisterna del mismo y en caso de ser necesario se utilizará la escobilla, debiendo estar siempre los servicios en un estado de máxima higiene y limpieza.

No arrojar toallitas higiénicas ni otro tipo de objetos a los váter (cuidado del medio ambiente).

Después de la ducha se utilizará la fregona si es necesario para recoger el agua y dejar los servicios en buen estado de utilización.

Arrojar Objetos

Queda terminantemente prohibido el arrojar cualquier tipo de objetos por las ventanas.

Se utilizarán las papeleras y contenedores de todo el recinto.

Queda prohibido arrojar al suelo cualquier tipo de objeto, papel o desperdicio.

La limpieza de los recintos de las Residencias y zonas colindantes deberá ser observada al máximo por todos/as.

6.- HABITACIONES

Una vez asignada, nadie deberá cambiarse de habitación. El periodo para solicitar un posible cambio, se realizará *en la tercera de semana de Octubre y se llevará a efecto en la última semana del mismo mes*. El alumno/a deberá solicitarlo a su Tutor/a mediante el modelo que se le facilitará. Las solicitudes se remitirán a la Dirección, para su estudio y resolución.

El alumno/a al que se autorice el cambio, deberá revisar nuevamente el estado de la habitación.

Es obligatorio el cuidado de la habitación, tanto en mobiliario como en paredes, puertas y ventanas.

Queda prohibida la realización de cambios en el mobiliario de las habitaciones, así como la incorporación de elementos que no pertenezcan a la misma.

Queda prohibida cualquier modificación de la disposición del mobiliario de la habitación.

Queda prohibido colocar percheros, colgadores o similares en los armarios.

Queda prohibido colocar fotografías, póster, carteles, notas, etc. y utilizar cinta adhesiva en los armarios, cama o mesilla.

Está prohibido colgar ropa en la habitación con objeto de secarla.

Está prohibido cambiar los números asignados a las camas.

Está prohibido colocar cualquier tipo de objeto en las ventanas (símbolos, póster, ropas, etc.)

Está prohibido cocinar en las habitaciones.

Está prohibido acostarse con los zapatos puestos.

Se hará un uso adecuado de la papelería de la habitación.

La modificación de la disposición del mobiliario en la habitación, podrá ser motivo de una sanción a los residentes de dicha habitación, la cual será estipulada por la Dirección.

Los objetos que no se recojan, serán retirados en las revisiones de las habitaciones y entregados al Equipo Directivo.

El estudio es el objetivo primordial que debe regir el ritmo y el ambiente de la habitación. Cualquier dificultad en torno a la convivencia en la misma, se comunicará al personal responsable, para que éste tome las medidas oportunas.

La habitación no será lugar de reuniones ni juegos.

Queda terminantemente prohibido todo tipo de ruidos en las habitaciones que originen molestias a los compañeros/as (gritos, carreras, músicas) en su estudio o en su descanso.

Cuando las habitaciones estén vacías conviene por seguridad cerrarlas.

Personal responsable del Centro supervisará el estado de las habitaciones.

7.- COMEDOR

Se atenderán las indicaciones del Jefe/a de Cocina, Personal Docente y de los/as Colaboradores/as presentes en el mismo.

Se deberá acudir al comedor bien aseado y con atuendo adecuado.

No se puede repetir segundo plato, sin haber comido el primero.

No se utilizará el móvil.

Se deberá dejar la mesa en perfecto estado de limpieza, así como el suelo y recogida la silla.

Queda terminantemente prohibido sacar comida y menaje del comedor: (vasos, cuchillos, platos. etc.).

Los cambios de horario que pudieran producirse se avisarán oportunamente.

Los residentes que por motivos justificados no puedan acudir al comedor en el horario establecido deberán ponerlo en conocimiento de su Tutor/a y este lo comunicará a Dirección.

8.- BIBLIOTECA

Se seguirá las normas específicas establecidas para las bibliotecas.

9.- VISITAS

Toda persona ajena a la residencia, deberá dirigirse al servicio de vigilancia para ser anotado en el libro de visitas, esperará en la recepción y una vez autorizado se le dará la tarjeta de vista y será dirigido hacia la persona o lugar correspondiente.

10.- SALIDAS/ ENTRADAS DEL CENTRO

El alumnado menor de edad, tiene prohibido pernoctar fuera del centro o regresar después de las 22,30 horas, sin la autorización de sus padres o tutores legales. Aquellos/as alumnos/as autorizados/as, deberán comunicarlo en primer lugar a su Tutor/a, en segundo lugar, al Educador/a o Monitora de guardia y en ausencia de estos, a algún miembro del equipo directivo. Si proceden las autorizaciones, se cumplimentará la documentación correspondiente en la aplicación informática.

El alumnado mayor de edad, podrán pernoctar fuera del centro, pero están obligados a depositar la tarjeta de la residencia en el puesto de vigilancia para el control del servicio nocturno. Se recuerda que la utilización de este permiso será controlado mensualmente por la Jefatura a fin de que sea proporcionado. En cuanto al regreso a la residencia después de las 22,30 horas, se deberá comunicar en primer lugar a su Tutor/a, en segundo lugar, al Educador/Monitora de guardia, y en ausencia de estos a algún miembro del equipo directivo. Si proceden las autorizaciones, se cumplimentará la documentación correspondiente en la aplicación informática. El servicio de vigilancia, pondrá el mayor celo posible en el control de la mayoría de edad.

La hora de entrada en la residencia será hasta las 22,30 h. (excepto para los autorizados).

Los alumnos que pernocten fuera de la residencia, no podrán incorporarse hasta las 07:00 horas del día siguiente.

Los/as alumnos/as que no se incorporen al Centro transcurrido el fin de semana y/o el puente, deberán comunicarlo por teléfono siguiendo las reglas establecidas en el protocolo COVID-19.

11.- CIERRE DE LA RESIDENCIA

Las puertas de la Residencia se cerrarán a las **22,30 horas**.

12.- ACCESO A LAS HABITACIONES

Se prohíbe el acceso a las habitaciones a toda persona ajena al Centro, sin autorización previa.

Antes de las 22,30 horas, deberán abandonar la Residencia aquellas personas no residentes que dispongan de autorización.

13.- FUMADORES

Está prohibido fumar (se incluye los cigarrillos electrónicos) en todos los ámbitos de la Residencia.

14.- ALCOHOL Y DROGAS

Queda *terminantemente prohibido* introducir cualquier tipo de bebidas alcohólicas o psicotrópicas en la Residencia.

15.- ACTUACIÓN DEL ALUMNADO FUERA DEL CENTRO

Los comportamientos antisociales de los/as alumnos/as fuera del Centro recaerán única y exclusivamente sobre dicho/a alumno/a. En el caso de ser alumnado menor de edad, se aplicará lo que determine la normativa legal vigente en esta materia.

Si un/a alumno/a se encuentra inmerso en un problema de orden público, deberá, si lo estima oportuno, ponerse en contacto con su familia y sólo ante la imposibilidad de contactar con ella podrá hacerlo con el Centro, quien se pondrá lo antes posible en comunicación con la familia del alumno/a y podrá hacer de mediador ante las autoridades, si lo considera necesario

Tras producirse actos de este tipo, se reunirá el Consejo de Residencia para tomar las determinaciones adecuadas a cada caso. De los acuerdos tomados se informará al alumno/a y a su familia y se dejará constancia en el expediente personal de la Residencia.

No se permitirá salir en pijama fuera de la residencia.

16.- ACTIVIDADES OBLIGATORIAS

Los residentes están obligados a la asistencia de las actividades dirigidas, por lo que cada tutor/a llevará un control a través de la aplicación informática.

Se prohíbe la utilización del móvil en estas actividades, salvo autorización del tutor/a.

Durante las actividades, as no podrán realizar o recibir llamadas, ni atender a los/as padres/madres/ los/as tutores/tutores legales, por lo que será el servicio de vigilancia el que recogerá nota y las pasará una vez finalizadas dichas actividades. En casos excepcionales, vigilancia valorará la necesidad de avisar al tutor/a.

17.- ACERCA DE LAS SANCIONES Y FALTAS

Las faltas pretenden señalar aquellos comportamientos que se consideran no deseados en nuestro Centro. Se trata, por lo tanto, de sensibilizar a todos los miembros de la Residencia para que en una labor preventiva, logremos que no se produzcan. Incluso si se produjeran, deberemos lograr que no se repitan, para lo cual será necesaria la participación de todos/as. En pros de esta prevención, esta normativa junto con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Residencias, serán trasladados a los alumnos en cada una de las Tutorías al comienzo del curso.

18.- OTRAS CUESTIONES

- Las máquinas expendedoras de sólidos, refrescos o café, están ubicados en la planta baja del edificio, en la parte derecha. Los desperfectos que se produzcan en estas máquinas se imputarán al/a la causante de las misma. Si no se pudiera conocer la identidad del/ de la responsable los daños se abonarán de forma colectiva entre todos los residentes.
- El Centro dispone de un Plan de Evacuación, cuyas normas se pondrán en conocimiento de todo el alumnado. Es obligación de todos/as los/as residentes seguirlas siempre que se tenga que evacuar la Residencia, ya sea por un simulacro o por una situación de peligro real.
- El horario de salida de la Residencia los viernes a sus respectivos domicilios, será hasta las 16 horas. A partir de esta hora, solo se les permitirá depositar las maletas en la zona designada como consigna hasta que puedan salir hacia sus destinos. No se permitirá subir por las maletas antes de las 12 horas ni después de las 16 horas (salvo

autorizados), por lo que se deberá prever esta circunstancia.

- Los viernes, todos los alumnos/as deberán dejar las camas hechas con el juego de sábanas y fundas limpias o sin hacer, dejando solo el colchón con su funda.
- El centro dispone de fotocopiadora-impresora. Su utilización se adecuará a lo dispuesto en normativa específica que se comunicará a través de las tutorías.
- El alumnado no podrá permanecer en la residencia (excepto los autorizados), en horario lectivo del centro donde estén matriculado.
- Los/as alumnos/as que necesiten subir a las habitaciones fuera del horario permitido, deberán solicitar autorización.
- Se deberá utilizar obligatoriamente las taquillas situadas en la planta baja y asignada a cada alumno/a, para depositar aquellos elementos necesarios para su utilización en el periodo lectivo.
- Todos los/as alumnos/as están obligados a presentarse al personal del Servicio Nocturno en la Habitación de Control de cada planta a partir de las 22.15 h. (excepto los autorizados o enfermos).
- Queda prohibida la entrada del alumnado en la garita de los vigilantes y permanecer en sus alrededores.
- Los/as alumnos/as enfermos/as lo comunicarán al Personal de Servicio Nocturno y deberán presentarse a Consulta Médica a las 09,00 horas (excepto los que no puedan por sus propios medios, los cuales se quedarán en la habitación hasta que los visite el médico)
- Se ha implantado un Servicio de Lavandería para el alumnado. Para su uso, se abonará previamente el precio establecido en Secretaría. Será supervisado por el personal de guardia y el horario de utilización es de 11,00 a 14,00 horas de Lunes a Viernes y de 18 a 21 horas los Lunes, Martes y Jueves.
- Los/as residentes podrán utilizar las estancias, según se determine en el horario general de la residencia.
- No se podrá utilizar en la residencia, gorras, capuchas, sombreros, etc, que dificulten la identificación mediante el sistema de videovigilancia.

Jefatura

VºBº Dirección